



294

DECRETO N°

TEMUCO, 10 3 AGO. 2015

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- el Decreto Alcaldicio N° 4.820 del 11 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2015
- 5.- Res. Exta. N° 2161 del 28.11.2014 que Aprueba Convenio Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local "Puesta en Marcha Cesfam El Carmen", suscrito el 19.11.2014, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Res. Exta. N° 2362 del 31.12.2014 que Aprueba Prorroga Convenio Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local "Puesta en Marcha Cesfam El Carmen", hasta el 30.06.2015 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 7.- Res. Exta. N° 1167 del 30.06.2015 que Aprueba Prorroga Convenio Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local "Puesta en Marcha Cesfam El Carmen", hasta 31.12.2015, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Prorroga Convenio Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local "Puesta en Marcha Cesfam El Carmen", (C.Costos 32.59.00), entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVT/MSE/yds.

DISTRIBUCION:

- El indicado
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

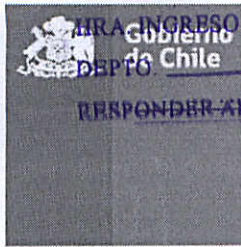
R	M	V	W





**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
Oficina de Partes

N° 5269  
FECHA ENTRADA 28 JUL 2015



REF.: **APRUEBA PRORROGA CONVENIO** Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal con **Municipalidad de Temuco.-**

RESOLUCION N° 1167,

TEMUCO, **30 JUN 2015**

**MMK/FPH/JCC**

**VISTOS;** estos antecedentes:

- 1.- Resolución N° 2161 de fecha 28 de Noviembre del 2014, que aprueba Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, suscrito con fecha 19 de noviembre de 2014, con la Municipalidad de Temuco, tomada razón con fecha 10 de diciembre de 2014.
- 2.- Resolución N° 2362 de fecha 31 de diciembre de 2014, que aprueba Prorroga Convenio Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, tomada razón con fecha 23 de enero de 2015.-
- 3.- Oficio N° 389 de fecha 19 de Junio de 2015, del Director del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco a Director del Servicio.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que por resolución del Visto 1 anterior, se aprobó convenio "Programa de Apoyo a la Gestión de fecha 19 de Noviembre de 2014, suscrito por este Servicio de Salud con la Municipalidad de **Temuco**, a fin de asignar recursos para la puesta en marcha del Cesfam el Carmen, el cual se prorrogó según Resolución N° 2362 de fecha 31 de diciembre del 2014, hasta el 30 de junio de 2015.-
- 2.- Que por ordinario del Vistos 3 anterior, la Municipalidad solicita prórroga del plazo de ejecución del convenio referido, considerando que no se ha cumplido con el total de las capacitaciones programadas para la puesta en marcha del nuevo consultorio, no se ha efectuada la inauguración del Cesfam, por razones ajenas a las que se pueden definir por SDM, indicación del referente del Servicio, de incorporar equipamiento e insumos de la Sala de RBC del Cesfam, entre otras razones, por las cuales no ha finalizado la marcha blanca del establecimiento.
- 3.- Que, atendido que se quiere asegurar la continuidad en la ejecución del programa referido, ya que el mismo implica la puesta en marcha del Cesfam El Carmen, necesario para comenzar a otorgar la atención de los beneficiarios de este Centro de Salud, a través de la ejecución del Programa de Apoyo a la Gestión Local, ejecución que no puede ser interrumpida sin afectar el inicio del funcionamiento de este Centro de Salud.
- 4.- Conforme lo dispuesto en la cláusula décimo segunda del Convenio referido, el Servicio puede autorizar, excepcionalmente, previa solicitud formal de la Municipalidad la

posibilidad de prórroga de plazo, que se establecerá para tales efectos, mediante Resolución del Servicio de Salud.

**TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
- 2.- D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Serv. de Salud;
- 3.- D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
- 4.- Decreto N°32/2015 del Ministerio de Salud, que designa Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Resol 1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

### RESOLUCION

1.- **AUTORIZASE LA PRORROGA** del plazo de vigencia del convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal de fecha 19.11.2014 -prorrogado anteriormente hasta el **30 de Junio de 2015-** suscrito por este Servicio de Salud con la Municipalidad de **Temuco**, hasta el **31 de Diciembre de 2015.**

2.-**NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma, una vez totalmente tramitada.

**ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE**



*Milton Moya Krause*  
DR. MILTON MOYA KRAUSE  
DIRECTOR (T. y P.)  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

30.06.2015N°1041

DISTRIBUCION:

Contraloría (3)

Municipalidad

Subsecretaría de Redes Asistenciales

Dpto. de la Red Asistencial

Depto. Jurídico.

Dpto. de Finanzas

Archivo.

**TOMADO RAZON**

24 JUL 2015

**TRANSCRITO**